



Advocates for Justice and Education, Inc.

El Centro de Capacitación e Información para Padres de Washington DC designado a nivel federal

El Proceso de Educación Especial

La educación especial significa instrucción específicamente diseñada para satisfacer las necesidades de un niño con una discapacidad, sin costo para los padres. Para ayudarles entender tanto el proceso de educación especial en el Distrito de Columbia como sus derechos como padre, he aquí un resumen de los pasos del proceso.

Paso 1- Identificar al niño

La escuela pública debe identificar e evaluar a todos los niños con discapacidades y que necesitan educación especial y sus servicios relacionados.

La escuela pública debe identificar e evaluar a todos los niños sospechados de tener una discapacidad y que necesita servicios de educación especial- aún en los casos que el niño esté pasando de grado a grado.

Las siguientes personas pueden pedir que se evalúe al niño para determinar si necesita educación especial: 1) Los padres o los encargados del niño; 2) Un niño que tiene entre 18 y 22 años; 3) Un empleado profesional de la escuela; 4) Un empleado de la escuela que tiene conocimiento directo del niño.

Paso 2- Pedido formal/asentamiento para evaluar al niño

Un padre / encargado del niño debe asentar por escrito para evaluar al niño.

Debe entregar el asentamiento y el pedido escrito que se evalúe al niño a la escuela del barrio, aún cuando el niño no asista esa escuela.

La escuela del barrio debe proveer los formularios necesarios a los padres cuando piden que se evalúe al niño.

Una vez que el pedido sea entregado a la escuela, la escuela tiene 60 días para completar el proceso de evaluar al niño.

Paso 3- Evaluación inicial

Después del pedido formal de evaluación, el Equipo Multidisciplinario (MDT) se junta para repasar la información que existe sobre el niño y identificar a las evaluaciones que se necesitan.

Los miembros del MDT incluyen: los padres/encargados del niño; por lo menos 1 maestro de educación general del niño; por lo menos 1 maestro de educación especial del niño; 1 representante de la escuela pública (puede ser el coordinador de jemplo. educación especial), profesionales que pueden interpretar las evaluaciones del niño (por eel psicólogo, patólogo de lenguaje, etc.); y el niño donde sea apropiado.

La escuela pública no puede utilizar solo una evaluación para determinar si el niño tiene una discapacidad o las necesidades educativas del niño. Debe asegurar una evaluación completa e individual para cada niño

que se considera por educación especial y sus servicios relacionados y debe evaluar al niño en todas las áreas relacionadas a la discapacidad sospecha del niño.

Hay una variedad de maneras para evaluar al niño, por ejemplo: Psicoeducacional (inteligencia, rendimiento académico); Psicológico clínico (estatus emocional y social); Terapia Ocupacional/Física (habilidades de movilización); Médico (físico, visión, escuchar, psiquiátrico, neurológico); Lenguaje (comunicación); Vocacional.

Cada profesional que evalúa al niño debe escribir un resumen de los resultados de las evaluaciones y sus recomendaciones. Los padres deben recibir una copia de las evaluaciones antes de la reunión MDT.

Paso 4- Elegibilidad para Educación Especial

Para ser elegible para educación especial y sus servicios relacionados, el niño debe tener entre 3 y 22 años y tener una discapacidad que afecta adversamente a su capacidad para aprender o mejorar en la escuela.

Clasificaciones de discapacidades: Autismo; Sordo-Ciego; Retraso de Desarrollo; Disturbios Emocionales; Dificultades de Oír; Retraso Mental; Discapacidades Múltiples; Discapacidad Ortopédica; Discapacidad de visión; Daño Traumático al Cerebro; Otra Discapacidad de Salud como ADHD; Discapacidad de Aprender; Discapacidad de Lenguaje.

El MDT debe determinar la elegibilidad y la clasificación de la discapacidad. **Acuérdese-Los padres son miembros del equipo MDT y deben tener una oportunidad significativa de participar en el proceso de determinar elegibilidad.**

Para determinar la elegibilidad del niño, el MDT debe utilizar información de una variedad de fuentes, incluso exámenes de aptitud y rendimiento, los comentarios de los padres, las recomendaciones de los maestros, las condiciones físicas, el trasfondo cultural o social y el comportamiento adaptivo del niño.

Los padres siempre tienen el derecho de desafiar a los resultados de una evaluación y pedir una evaluación independiente pagada por la escuela.

Si se determina que el niño tiene una discapacidad y necesita educación especial y sus servicios relacionados, se debe desarrollar un Programa Individualizado de Educación (IEP) para el niño.

Paso 5- Programa Individualizado de Educación

Después de determinar que el niño es elegible para educación especial y sus servicios relacionados, el MDT debe reunirse para crear un IEP para el niño.

El IEP es un documento escrito que contiene los objetivos, las metas, la instrucción especializada y los servicios relacionados para satisfacer las necesidades únicas del niño.

Los miembros del equipo IEP son: los padres/encargados del niño; por lo menos 1 maestro de educación general del niño; por lo menos 1 maestro de educación especial del niño; 1 representante de la escuela pública (puede ser el coordinador de educación especial), profesionales que pueden interpretar las evaluaciones del niño (por ejemplo el psicólogo, patólogo de lenguaje, etc.); y el niño donde sea apropiado.

La escuela pública debe notificar por escrito a los padres con respeto a la hora, lugar y propósito de la reunión IEP y quienes van a asistir la misma. Los padres deben tener la oportunidad de asistir, así la escuela pública tiene que organizar la reunión para una hora y en un lugar de acuerdo con los padres. La escuela pública también debe notificar de adelantado a los padres sobre una reunión IEP planificada.

Al crear el IEP del niño, el equipo IEP debe considerar: las capacidades positivas del niño; las opiniones de los padres para mejorar la educación de su hijo; los resultados de la evaluación más reciente del niño; y cuando sean apropiados, los resultados del niño con respecto a cualquier programa de rendimiento en el Distrito de Columbia.

El IEP debe contener: El rendimiento educativo actual del niño; metas anuales que se pueden medir, incluso a los objetivos del corto plazo; la educación especial y los servicios relacionados que se proveen al niño; una explicación del extento que el niño no participará en la clase de educación general con los niños no discapacitados; Cambios individuales en como se administran los exámenes de rendimiento del estado o del distrito para el niño; la fecha cuando comenzarán los servicios y cambios y la frecuencia, la ubicación y la duración de los servicios y cambios al programa educativo del niño; Cómo se van a medir el progreso del niño hacia las metas anuales; Cómo se informarán a los padres del niño sobre su progreso; Para cada niño de 14 años para adelante, una declaración de las necesidades de servicios de transición para el niño.

Los padres deben contribuir al desarrollo del IEP y pueden invitar a cualquier ayudante a la reunión IEP.

Si hay un desacuerdo sobre el IEP, el equipo debería completar el IEP lo más que sea posible para asegurar que el niño reciba algunos servicios mientras se resuelve el desacuerdo.

Paso 6- Emplazamiento

Una vez que el equipo IEP determine la educación especial y los servicios relacionados que el niño necesita, el equipo IEP debe determinar el emplazamiento educativo del niño.

El niño debe ser emplazado en el Ambiente Menos Restringido (LRE). Eso significa que se deben educar los niños con discapacidades en la misma clase de educación general que los niños sin discapacidades por lo máximo tiempo que sea apropiado. Solo se puede sacar al niño de la clase de educación especial si su discapacidad sea tan severa que no se puede lograr progreso educativo en la clase de educación general, ni con el apoyo de servicios suplementarios.

El emplazamiento de niño deber ser lo más cerca que sea posible a su casa.

La escuela pública debe asegurar que haya un continuo de emplazamientos alternativos disponibles para satisfacer las necesidades de niños con discapacidades. El continuo de emplazamientos alternativos es la gama de servicios disponibles para educación especial. La gama pasa por los siguientes niveles de servicios: instrucción en la clase de educación general (con servicios suplementarios); un aula separado de educación especial; una escuela separada de educación especial; instrucción en la casa; emplazamiento en una residencia; instrucción en hospitales y otras instituciones.

Si las escuelas públicas no pueden proveer los servicios requeridos por el IEP del niño, los padres pueden intentar buscar una escuela privada para el niño pagada por las escuelas públicas.

Los padres tienen el derecho de desafiar cualquier emplazamiento propuesto y el niño tiene el derecho de quedarse en su emplazamiento actual mientras se resuelve el desacuerdo de emplazamiento.

Paso 7- Repaso Anual

Debe repasar el IEP y emplazamiento del niño por lo menos una vez por año.

El propósito del repaso anual es determinar el progreso del niño, modificar o crear un nuevo IEP y reexaminar la clasificación de discapacidad para el estudiante y su nivel de emplazamiento.

Los padres pueden pedir un repaso en cualquier momento durante el año.

Paso 8- Repaso Tri-anual

El niño debe ser re-evaluado cada 3 años

El propósito del repaso tri-anual es confirmar la discapacidad del niño, la instrucción especializada y los servicios relacionados necesarios que el niño recibe.

Los padres pueden pedir reevaluaciones en cualquier momento durante el período de 3 años si tienen preocupaciones

¿Preguntas?

Si tiene alguna pregunta o si desea solicitar nuestra ayuda para impugnar una suspensión o una expulsión:

Llame, escriba o visite a Advocates for Justice and Education (AJE): (202) 678-8060 • information@aje-dc.org • 1200 G Street, NW, Suite 725 • Washington, D.C. 20005.

Admisiones en el Mary's Center los martes y jueves, en el 3912 de la avenida Georgia noroeste, en Washington, D.C. 20011